

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA



PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **JAEL SIERRA ARIAS, MARÍA LUZ JIMENA CAPERA SIERRA, PAOLA CAPERA SIERRA E IVÁN DARÍO AVILES SIERRA**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: **“LA Y DEL CARAÑO”, vereda La Paz, Inspección El Caraño, municipio Florencia (Caquetá)**

RADICADO: **730013121002-2020-00340-00**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado “LA Y DEL CARAÑO”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420- 122279 y código catastral No. 18-001-00-02-00-00-0009-0090-0-00-00-0000, ubicado en la vereda La Paz, Inspección El Caraño, municipio Florencia, departamento de Caquetá. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de los señores JAEL SIERRA ARIAS, MARÍA LUZ JIMENA CAPERA SIERRA, PAOLA CAPERA SIERRA e IVÁN DARÍO AVILES SIERRA

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO “LA Y DEL CARAÑO”

<i>Matrícula inmobiliaria</i>	420-122279
<i>Área registral</i>	1 ha + 4035 m ²
<i>Número predial</i>	180010002000000090090000000000
<i>Área catastral</i>	3,2412 m ²
<i>Área georreferenciada* hectáreas,+mts²</i>	1 ha + 4035 m ²
<i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i>	Ocupante

Delimitado por las siguientes coordenadas planas y geográficas (Sirgas), con sistema de coordenadas planas (Magna Colombia Bogotá) y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”, tomando como referencia puntos extremos del área del predio:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA



ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
189003	1° 44' 08,977"	75° 38' 20,887"	683777,68	826218,04
189024	1° 44' 09,923"	75° 38' 24,297"	683806,84	826112,65
189065	1° 44' 09,436"	75° 38' 19,714"	683791,76	826254,32
189060	1° 44' 12,788"	75° 38' 20,568"	683894,77	826228,02
324897	1° 44' 11,419"	75° 38' 17,389"	683852,64	826326,28
324788	1° 44' 09,475"	75° 38' 18,984"	683792,93	826276,92

Linderos y colindantes del predio:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 189060 en línea recta, en dirección suroriental hasta llegar al punto 324897, con una distancia de 106,91 metros, colinda con predio de Gilberto Hernández.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 324897 en línea quebrada, en dirección suroccidental, hasta el punto 324788, con una distancia de 85,11 metros, colinda con Vía Florencia - Neiva.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 324788 en línea quebrada, pasando por el punto 189065, en dirección suroccidental, hasta llegar al punto 189003 con una distancia de 61,55 metros, colinda con Vía Florencia - Neiva.</i> <i>Partiendo desde el punto 189003 en línea recta, en dirección noroccidental, hasta llegar al punto 189024, con una distancia de 109,35 metros, colinda con predio de Avelino Cabezas.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 189024 en línea quebrada, en dirección nororiental, hasta llegar al punto 189060 con una distancia de 145,56 metros, colinda con cuerpo de agua denominado "Río Hacha".</i>

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA